

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora juez: informo que el señor Procurador 10 Judicial II vinculado a la procuraduría Delegada para Asuntos Civiles allegó escrito mediante el cual emite su concepto, indicando que es PROCEDENTE el diligenciamiento de la solicitud, previa observancia de las formas propias de la notificación de actos procesales conforme con las Leyes Colombianas y en particular con las disposiciones del Código General del Proceso. Sírvase proveer.



ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Asunto	DESPACHO COMISORIO
Demandante	SOCIEDAD SCP THOMAZON-ADRIAN-BICHE HUISSIER DE JUSTICE ASSOCIES. OFICIALES DE JUSTICIA BRICE ALBERTIN, TANGUY JOSEPH, JEAN FONT.
Demandada	MARIA PIEDAD RESTREPO DE ROMERO
Radicado	050013103008-2021-00387-00
Instancia	Primera
Tema	Ordena auxiliar comisión

En atención a la constancia secretarial que antecede, toda vez que se cuenta con concepto del Ministerio Público en la forma ordenada por el artículo 609 del CGP, Auxíliese la comisión de la referencia. Hecho esto, devuélvase al lugar de origen a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En consecuencia, por secretaría, procédase a la notificación y entrega a la señora **MARIA PIEDAD RESTREPO DE ROMERO** en la dirección CARRERA 46 # 46-53 de Medellín, de los documentos denominados "NOTIFICACION DEL EMBARGO – ATRIBUCION " solicitado por la sociedad SCP THOMAZON-ADRIAN-BICHE HUISSIER DE JUSTICE ASSOCIES. (PDF 02 págs. 1 a 31), los cuales se encuentran en idioma francés y la traducción de éste al español.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)